

Santiago, 23 de diciembre de 2022

DE 06213-22

Señora
Patricia Ilse Castro Pardo
Jueza
21° Juzgado Civil de Santiago
Presente

Ref.: Informa sobre imposibilidad de dar cumplimiento a embargo decretado.

[1] Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022 notificada al Coordinador Eléctrico Nacional el 28 de noviembre de 2022.

Responde a OP02529-22.

De mi consideración:

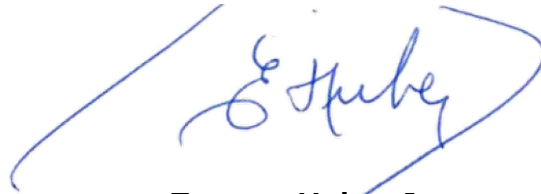
Mediante la resolución de la Ref. [1] del 21° Juzgado Civil de Santiago, en causa **ROL C-10800-2022**, se notificó la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022 a través de la cual se resolvió y ordenó trabar embargo sobre los flujos de dinero, créditos, garantías, abonos, valores, entre otros, sean presentes o futuros, que existan a favor de Isotrón Chile S.A., RUT 96.825.260-7, y estuvieran pendientes con el Coordinador Eléctrico Nacional R.U.T. 65092388-K ("**Coordinador**"), procediendo el receptor judicial a la notificación y traba de embargo con fecha 28 de noviembre del año en curso.

El Coordinador Eléctrico Nacional es una corporación autónoma de derecho público, sin fines de lucro, con patrimonio propio, cuya misión principal es ejercer el rol de organismo técnico e independiente encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico nacional que operen interconectadas entre sí.

Como representante de esta corporación, informo a S.S. que el Coordinador no puede dar cumplimiento al embargo dispuesto por el 21° Juzgado Civil de Santiago, ejecutado con fecha 28 de noviembre de 2022 por el Receptor Judicial doña Elena Oliva Aguilera, atendida la inexistencia de estados de pago pendientes, flujos de dinero, garantías, créditos, abonos, valores o acreencias de similar naturaleza con la empresa Isotrón Chile S.A., RUT 96.825.260-7. Lo anterior, toda vez que, en el ejercicio de las funciones encomendadas al Coordinador, no se ha generado una relación contractual, patrimonial o de subordinación y dependencia entre esta corporación y la demandada de autos.

A mayor abundamiento, es preciso indicar que el Coordinador no posee algún estado de pago, título o acreencia pendiente con la empresa antes señalada, así como tampoco tiene ni ha tenido alguna relación contractual con dicha empresa, ni es mandante de proyectos eléctricos a cargo de esta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

CMH/VMA/DIV

C.C.:

Sra. Consuelo Mengual H., Jefa Unidad Legal.